GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

AGENCIA HONDUREÑA
DE AERONAUTICA CIVIL

IAIP 2019

SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL/AGENCIA HONDUREÑA DE AERONÁUTICA CIVIL/SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

ACUERDOS DE DELEGACIÓN EMITIDOS DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2019

N°	NÚMERO DE ACUERDO DE DELEGACIÓN	VIGENCIA		DELEGANTE	DELEGADO	OBSERVACIÓN.
		FECHA INICIAL	FECHA FINAL			
01	ACUERDO AHAC N° 005-2019	08 de febrero 2019	15 febrero 2019	LIC. WILFREDO LOBO REYES Director Ejecutivo	Cap. Roberto O'connor. Sub-Director Técnico	Ausencia del Director Ejecutivo.-

ABOG. JESUS EDUARDO ANARIBA
Encargado Secretaría Administrativa

Cc. Expediente
TR/SA

ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 005-2019

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los siete (07) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

CONSIDERANDO (1): Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.

CONSIDERANDO (3): Que el suscrito Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, estará ausente de sus funciones durante el período comprendido del viernes (08) al viernes quince (15) de febrero de dos mil diecinueve (2019); por tener que asistir a la reunión convocada por el Consejo Directivo de la Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea (COCESNA), misma que se llevará a cabo en la ciudad de Madrid, España.

CONSIDERANDO (4): Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita, económica y eficiente a fin de satisfacer el interés general, y que en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Publica.

CONSIDERANDO (5): Que la Dirección Ejecutiva de la AHAC por diversas ocupaciones que realiza en cumplimiento estricto de sus obligaciones que la Ley le confiere y con el fin de hacer más eficiente la administración de la Institución en cumplimiento de la simplificación administrativa acuerda delegar funciones en el ciudadano **ROBERTO O´CONNOR** quien se desempeña como Subdirector Técnico de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC).

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 41, 119 de la Ley General de la Administración Pública; 19 de la Ley de Aeronáutica Civil; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Delegar en el Capitán **ROBERTO O´CONNOR,** Subdirector Técnico de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), facultades amplias y suficientes para que asuma las funciones inherentes al cargo del Director Ejecutivo de la AHAC en los siguientes asuntos: a) Emitir providencias, resoluciones, en los diferentes procedimientos administrativos que se gestionen en la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil; b) Autorizar documentos técnicos que sean competencia del Director Ejecutivo; y c) Efectuar cualquier actuación necesaria para el fiel cumplimiento de los objetivos de la AHAC; excepto autorizar o suscribir documentación relacionada con el área de Recursos Humanos, relativas al movimiento, contratación o suspensión de personal y cualquier otra actividad relacionada.

ARTÍCULO 2: La delegación al Subdirector Técnico de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil Capitán **ROBERTO O´CONNOR**, de la atribución contenida en el artículo 1, debe seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la ley, asumiendo la responsabilidad de rendir cuentas de todos los procedimientos ante los entes contralores del Estado.

ARTÍCULO 3: El presente acuerdo de delegación entrará en vigencia a partir del **viernes ocho (08) al viernes quince (15) de febrero de dos mil diecinueve (2019)** y deberá transcribirse al capitán **ROBERTO O´CONNOR.**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AGENCIA HONDUREÑA DE AERONAUTICA CIVIL A.H.A.C. DIRECCIÓN EJECUTIVA HONDURAS, C.A.

LIC. WILFREDO LOBO REYES
DIRECTOR EJECUTIVO

AGENCIA HONDUREÑA DE AERONAUTICA CIVIL A.H.A.C. SECRETARIA ADMINISTRATIVA HONDURAS, C.A.

ABOG. HÉCTOR ROLANDO ALVARADO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO